

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DISPONIBLES EN 2017.

Comunidad/Ciudad autónoma:

Comunidad Foral de Navarra

Tipo de recurso	Denominación del recurso	Descripción del recurso
1. ASISTENCIA SOCIAL:		
1A. ACOGIDA Y ACCESO A VIVIENDA PARA VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD		
Centros de emergencia	Centro de Urgencias	<p>El Centro de Urgencias cuenta con profesionales del trabajo social, la educación y la psicología y cuando se da una situación de sobreocupación se contratan plazas en un hotel. Su definición se recoge en el artículo 44 de la Ley Foral 14/2015, que estipula que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son servicios especializados que facilitarán el acogimiento temporal, de corta duración, a las mujeres que están sometidas o han sido sometidas a situaciones de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos convivientes y en situación de dependencia económica, para garantizar su seguridad personal. Asimismo, deben facilitar recursos personales y sociales que permitan una resolución de la situación de crisis. - Prestarán servicio las 24 horas todos los días del año. La estancia en estos servicios debe tener la duración mínima indispensable para activar recursos estables, que en cualquier caso no será superior al mes. - Para el acceso a estos recursos no será necesaria la interposición de denuncia alguna contra el agresor.
Casas de acogida	Casa de Acogida	<p>La Casa de Acogida cuenta con profesionales del trabajo social, la educación y la psicología y acoge a mujeres acompañadas, si procede, de sus hijas e hijos menores. La estancia máxima es de seis meses prorrogables por tres meses más y su definición viene recogida en el artículo 45 de la Ley Foral 14/2015, que estipula que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son alojamientos seguros de media estancia para la recuperación de las mujeres que han sido sometidas a situaciones de violencia contra las mujeres y que requieren un espacio de protección debido a la situación de riesgo causada por la violencia, así como para los/las menores a su cargo. - Estarán a cargo de equipos interdisciplinares y garantizarán un tratamiento integral de atención y/o de recuperación que abarque aspectos psicológicos, sociolaborales y jurídicos y que favorezca el empoderamiento y la plena autonomía de las mujeres y, en su caso, la recuperación de sus hijos e hijas convivientes y en situación de dependencia económica. - Para el acceso a estos recursos no será necesaria la interposición de denuncia alguna contra el agresor.

Viviendas tuteladas o de tránsito	Pisos Residencia	En cada Piso Residencia reside la mujer víctima de violencia de género y sus hijas e hijos a cargo, siendo la estancia prevista de 1 año prorrogable por otro más. Cuentan con profesionales del trabajo social, la educación y la psicología y su definición viene recogida en el artículo 46 de la Ley Foral 14/2015, que estipula que los pisos residencia se configuran como un recurso de atención integral en vivienda normalizada cuya finalidad es apoyar las necesidades de las mujeres supervivientes que han desarrollado una trayectoria de recuperación, proporcionándoles vivienda, acompañamiento y atención integral en su proceso de integración en la sociedad y hacia su plena autonomía.
Viviendas de protección pública u oficial con acceso preferente para víctimas	Programa de reserva de vivienda VPO	Reserva del 6% de las viviendas de protección oficial (VPO) en régimen de arrendamiento a mujeres víctimas de violencia de género, así como del 3% de VPO en régimen de compra.
1B. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y A SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD		
Centros/servicios de atención integral	Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIV)	Estos equipos cuentan con profesionales del trabajo social, la educación y la psicología y su definición se recoge en los artículos 35 y 36 de la Ley Foral 14/2015, que estipulan que: - Son servicios de información y de primera atención que facilitan información sobre ayudas económicas y recursos sociales, dan orientación y servicio jurídico y, en su caso, derivan a otros servicios. - Son equipos interdisciplinarios que prestan asesoramiento jurídico, atención psicológica, intervención social y orientación laboral. La atención jurídica se realiza, a través del Servicio de Atención Jurídica a la Mujer (SAM) de los Colegios de Abogacía de Navarra.
↳ En particular, centros/servicios de atención especializada a menores	Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIV)	Los EAIV prestan también atención especializada a menores víctimas de violencia de género y a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género que lo soliciten o en caso de que se valore como necesario.
Puntos de encuentro familiar	Puntos de Encuentro Familiar (PEF)	La definición de los PEF viene recogida en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2015, que estipula que: - Atenderán los casos de violencia contra la mujer en los que se haya dictado una medida de protección policial o judicial y así se determine desde el ámbito judicial. - Su equipo profesional deberá acreditar formación en género para poder intervenir en los casos de violencia contra las mujeres. Asimismo, en su ejercicio profesional no deben desarrollar procesos de mediación en los supuestos en los que quede acreditada cualquier forma de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja o ámbito familiar, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal y foral de aplicación.
1C. ACOMPAÑAMIENTO Y TELEASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS		
Servicios de acompañamiento y/o transporte	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Sistemas de teleasistencia móvil	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
1D. EMPLEABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS		
Programas de orientación y/o formación para el empleo de las víctimas	Programa de Inserción Sociolaboral	El Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare es el organismo encargado de gestionar el Programa de Inserción Sociolaboral establecido por el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre. Este programa recoge medidas relativas a la atención personalizada, confidencial y especializada a las víctimas perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI) y a su derivación prioritaria a acciones y proyectos formativos y de empleo.

Programas de subvenciones a empresas para la contratación de víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
1E. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS		
Ayudas económicas a mujeres víctimas	<p>Ayuda de emergencia social para víctimas de violencia de género</p> <p>Programa de bonificación de contratos de alquiler de VPO.</p>	<p>Es una ayuda de pago único establecida por la Orden Foral 270/2010 para víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de grave riesgo personal que dé lugar al abandono de la residencia habitual de la víctima y que carezcan de medios económicos para hacer frente a las siguientes necesidades básicas puntuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento: se contemplarán los gastos en establecimiento hotelero o similar durante el breve período de tiempo que transcurra entre la salida de la residencia habitual y el acceso a un nuevo alojamiento alternativo. - Transporte: se contemplarán los gastos de desplazamiento al nuevo lugar de residencia. - Alimentación: se contemplarán los gastos necesarios mientras se esté percibiendo la ayuda de emergencia por alojamiento o hasta llegar al lugar de nueva residencia. - Salud: se contemplarán aquellos gastos en medicamentos y productos de parafarmacia que deban ser adquiridos inmediatamente, a través de receta médica o sin ella, siempre y cuando la no adquisición de los mismos suponga un perjuicio grave o irreparable para la salud o bienestar de la víctima y mientras que se esté percibiendo la ayuda de emergencia por alojamiento o hasta llegar al lugar de nueva residencia. - Ropa: se contemplarán los gastos necesarios de carácter urgente mientras se esté percibiendo la ayuda de emergencia por alojamiento o hasta llegar al lugar de nueva residencia. - Higiene: se contemplarán aquellos gastos en productos necesarios para la higiene personal mientras se esté percibiendo la ayuda de emergencia por alojamiento o hasta llegar al lugar de nueva residencia. <p>Subvención del 90% sobre la renta durante el primer año de alquiler de vivienda de protección oficial (VPO) y del 75% el segundo año.</p>
↳ En particular, ayudas económicas para fomentar el empleo y la formación	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Ayudas económicas a hijas/os de víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
1F. TERAPIA A AGRESORES		
Centros que ofrecen terapia a agresores	Programa terapéutico para agresores del ámbito familiar y agresores sexuales	El Servicio Social de Justicia tiene en marcha este programa en coordinación con el Servicio Social Penitenciario y la Junta de Tratamiento de la prisión. Se ofrece tratamiento individual y grupal tanto de forma ambulatoria como en prisión. El acceso puede ser voluntario o por sentencia judicial. Cuenta con un equipo de profesionales de la psicología y con el asesoramiento de profesionales de psiquiatría.
2. SEGURIDAD:		
Unidades especializadas de Policía Autónoma	Brigada Asistencial de la Policía Foral	Cuenta con un equipo de atención especializada en su unidad central, un equipo de atención a violencia de género y doméstica y policías especializados/as en varias comisarías, garantizando la protección a la mujer durante toda la situación de riesgo.
Programas de cooperación entre Policía Autónoma y Fuerzas y Cuerpos de	INFORMACIÓN NO FACILITADA	

Seguridad del Estado		
3. JUSTICIA:		
Unidades de Valoración Forense Integral	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Equipos psicosociales de las Unidades de Valoración Forense Integral	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito	Sección de Asistencia a Víctimas del Delito de Navarra	Dependiente del Servicio Social de Justicia de Navarra, cuenta con profesionales del trabajo social, el derecho y la psicología, prestando los siguientes servicios: - Terapia individual para mujeres víctimas de violencia de género y de violencia sexual (incluidas menores) y familiares de víctimas del delito. - Terapia grupal. - Intervenciones de urgencia. - Intervención con hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. - Programas para maltratadores.
Centros de coordinación de órdenes de protección	Servicio Social de Justicia de Navarra	Este servicio se encarga de coordinar las órdenes de protección.
4. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO:		
Sistemas de información telefónica especializada a víctimas y a la población en general	Instituto Navarro para la Igualdad (INAI)	Consulta telefónica especializada para víctimas y profesionales, disponible en horario de 8:00 a 15:00 horas.
Programas de formación para profesionales en contacto con víctimas	Programa de reflexión en violencia contra las mujeres	Consiste en la impartición de ponencias, junto con un espacio de debate, a cargo de personas de reconocido prestigio en materia de violencia contra las mujeres y está dirigido a profesionales con funciones de atención directa o indirecta a mujeres víctimas de violencia de género, de planificación de recursos, etc.
Regulación o recomendaciones para agencias de publicidad y medios de comunicación	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Campañas de sensibilización o prevención	Campaña de prevención en entornos festivos	Campaña anual de prevención de la violencia sexista en entornos festivos en las localidades navarras, que incluye: el diseño de un cartel expresamente ideado que se distribuye para su inserción en los programas de fiestas, la utilización del símbolo de rechazo a las agresiones sexistas (mano roja) en productos de merchandising como pins, servilletas, vasos, etc. y otras acciones que pueden variar anualmente.
	Campaña en torno al día 25 de noviembre	Campaña anual que abarca una declaración institucional del Gobierno de Navarra, una convocatoria de concentración ciudadana, la colocación de carteles en el Palacio de Navarra y otro tipo de actividades de sensibilización que van variando anualmente.
Programas de formación y sensibilización en centros educativos	INFORMACIÓN NO FACILITADA	

5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:		
Instrumentos de coordinación con las entidades locales	III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra	Acuerdo firmado en noviembre de 2017 por el Gobierno de Navarra, la Delegación del Gobierno en Navarra, la Federación de Municipios y Concejos de Navarra, la Fiscalía Superior de Navarra y el Consejo General del Poder Judicial para la coordinación de actuaciones en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.
6. RECURSOS DE OTRO TIPO:		
Otros recursos no recogidos en los apartados anteriores	Servicio de Atención Jurídica a la Mujer (SAM)	Servicio de asesoría y asistencia jurídica gestionado por los Colegios de Abogacía de Navarra a través de un convenio con el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI), que ofrece asesoramiento legal y asistencia en la interposición de denuncias y en los procesos penales y civiles subsiguientes.
	Programa de subvenciones para la promoción del empleo autónomo	El Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare es el organismo encargado de gestionar, según lo dispuesto en la Resolución 1516/2009, de 27 de abril, la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo dirigidas, entre otras personas, a las mujeres víctimas de violencia de género.
	Programa de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de desempleados/as	El Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare es el organismo encargado de gestionar, según lo establecido en la Resolución 3014/2016 de 30 de diciembre, la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de desempleados/as para la realización de obras y servicios de interés general o social, dirigidas entre otras personas, a mujeres víctimas de violencia de género.

Fuente: elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.